



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

40 AÑOS
UNPSJB

Comodoro Rivadavia, 10 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente CUDAP-FHCS N° 203/2012 sobre MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, aprobado por Resolución CDFHCS N° 050/2014 presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y, la Ordenanza "CS" N° 146, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFHCS N° 181/12 la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales adhiere a los términos de la Ordenanza "CS" N° 146 sobre reglamentación de carreras de Posgrado de esta Universidad.

Que por Resolución Consejo Superior N° 011/14 se aprueba la Resolución CDFHCS N° 050/2014.

Que es necesario incorporar en las modificaciones realizadas al Reglamento General de la Carrera MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, la carga horaria del plan de estudios y duración total de las actividades.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 26 y 27 de febrero ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Aprobar las modificaciones del "Reglamento General" (Anexo I) con la carga horaria del Plan de Estudios y Duración total de las actividades, de la carrera MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, que consta en la presente Resolución.

Art. 2º) Remitir al Consejo Superior de la Universidad para su definitiva aprobación.

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SCR-SJB: 062/2015

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 62/2015

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL

MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES

El presente reglamento establece la organización y funcionamiento de la Maestría en Estudios Socioterritoriales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se enmarca en la Ordenanza Consejo Superior Nº 146 que a su vez se sustenta en la Resolución Ministerio de Educación de la Nación Nº 160/11.

1. Título
2. Definición carrera
 1. Perfil graduado
3. Organización académica
 1. Funcionamiento carrera
 2. Criterios didácticos
 3. Criterios mapa curricular
 4. Estructura académica
4. Plan de Estudios
 1. Actividades curriculares, modalidad y carga horaria
 2. Duración total de las actividades
5. Organigrama
 1. Responsabilidades SIP
 2. Director
 3. Co-Director
 4. Coordinador Académico
 5. Secretario administrativo
6. Dirección de la carrera y cuerpo académico
 1. Selección equipo directivo
 2. Selección cuerpo académico
 3. Comité Académico
 4. Director de tesis
7. Alumnos cursantes
 1. Requisitos admisión
 2. Requisitos maestrando
 3. Orientación y supervisión alumnos
8. Requisitos para graduarse



1. Título

Esta carrera de posgrado otorga el título académico de Magíster en Estudios Socioterritoriales.

2. Definición carrera

La Maestría en Estudios Socioterritoriales se define como una carrera de tipo académica que se dicta la sede Comodoro Rivadavia de la citada Facultad. Se concentra primordialmente sobre el campo del conocimiento de las transformaciones territoriales contemporáneas y se toma a la complejidad de la Patagonia como escenario de valorización social, política y económica. La región, atravesada estructuralmente por fenómenos migratorios y culturales en escenarios políticos-económicos inciertos, justifica y reclama una formación en este sentido. Básicamente se busca una proyección concreta en las comunidades donde la UNPSJB tiene su mayor influencia proponiendo formar recursos humanos para una mejor comprensión analítica y crítica de las problemáticas socioterritoriales, tanto en general como para cada comunidad. Con ello se busca promover grupos de trabajo que puedan ofrecer respuestas a las crecientes demandas académicas y sociales. Para esta finalidad, entonces, entendemos necesaria la generación de un posgrado que trascienda los recortes disciplinares reuniendo fundamentalmente a los enfoques geográficos, históricos y socioculturales. Las principales metas académicas de la carrera son:

- a. Promover la formación de profesionales capacitados para emprender estudios científicos inherentes a las problemáticas socioterritoriales.
- b. Contar con una masa crítica de profesionales que generen proyectos sociales y culturales que se sustenten en la problemática socioterritorial y que se orienten al desarrollo regional en sus distintos aspectos, niveles y esferas de la actividad humana.
- c. Consolidar la actividad académica e investigación de los equipos docentes y maestrandos.

2.1. El egresado de la Maestría en Estudios Socioterritoriales podrá:

- a. Asesorar a equipos de gestión de políticas públicas y privadas en lo inherente a la gestión del territorio, desde una mirada sociocultural.
- b. Producir estudios que generen conocimientos que posibiliten comprender las facetas de la construcción socioterritorial.
- c. Aplicar herramientas metodológicas que posibiliten una mejor comprensión analítica de las problemáticas socioterritoriales.
- d. Generar grupos de estudio e investigación para atender a problemáticas emergentes de la demanda social.
- e. Coordinar proyectos de gestión del desarrollo socioterritorial.



Organización académica

En cuanto a la organización académica, el comité académico y la dirección de la carrera, se estipula lo que sigue:

2.2. Funcionamiento de la carrera

La carrera se organiza en un menú de seminarios diseñado de modo de dar respuesta a las aspiraciones formativas planteadas en los fundamentos del proyecto. La propuesta se organiza en cuatro cuatrimestres con frecuencia mensual de dictado. El maestrando deberá aprobar 16 (dieciséis) espacios curriculares que incluyen un Taller de tesis y dos seminarios optativos. Los maestrandos deberán elaborar una tesis de maestría en un plazo máximo de 18 meses a partir de la fecha de finalización del cuarto cuatrimestre.

Los seminarios se realizarán bajo la supervisión y responsabilidad académica del/la directora/a de la carrera quien deberá coordinar las acciones con la Secretaría de Posgrado e investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Los espacios obligatorios responden a un conjunto inherente a la formación interdisciplinar acerca de los tópicos que integran la problemática socioterritorial nutridas de aportes de las disciplinas involucradas. Se integran así aportes conceptuales teóricos de estas disciplinas como también los sustentos epistemológicos de la investigación social.

En el cuarto cuatrimestre los seminarios optativos proponen alternativas temáticas y metodológicas en favor de la profundización analítica orientada ya a la generación de proyectos socioterritoriales sosteniendo rumbos disciplinares más específicos.

2.3. Los criterios didácticos en que se basa esta organización atienden a los siguientes tópicos:

- a. Los seminarios se constituyen en recursos curriculares que posibilitan el desarrollo analítico de grandes conceptos y perspectivas teóricos, con espacios para la profundización bibliográfica y el reconocimiento de investigaciones académicas de campo. Asimismo, por su carácter de seminarios sugieren instancias de participación co-productiva como también permiten interpelar creencias, delimitar intereses conceptuales y dialogar con los referentes académicos y sus respectivas producciones.
- b. El taller de tesis, aparte de responder al rol formal de originalidad y oportunidad temática, es de por sí una instancia creativa que apunta al aprendizaje mediante la construcción, es decir, un sitio formativo donde cada maestrando revisa experiencias de investigación y de intervención, reconoce sus diferentes dimensiones, interpela sus supuestos conceptuales y construyen y producen nuevas estrategias y recursos, de manera coherente con categorías teóricas.

3.3. Criterios considerados para la construcción del mapa curricular:

- a. La definición de una configuración social geográfica complementada estructuralmente desde perspectivas socioculturales e históricas.
- b. Una destacada preocupación por el desarrollo socioterritorial, con énfasis en Patagonia.



- c. Un abordaje del desarrollo socioterritorial desde perspectivas geodemográficas.
- d. Un esfuerzo cognoscitivo por reconocer tramas territoriales en problemas sociales.
- e. Un abordaje multiescalar en el tiempo y el espacio.
- f. Una formación en lo conceptual y metodológico, con lógicas interrelaciones.
- g. Un abordaje de gradación entre lo macro y micro que evite reduccionismos, tanto hacia lo local como hacia lo global.
- h. Un reconocimiento de la problemática socioterritorial como tópico clave en las agendas de gestión de política pública.

3.4. Estructura académica de la carrera

El desarrollo de la carrera tiene una modalidad de régimen presencial con un plan de estudios estructurado, basado predominantemente en actividades de seminarios con una secuencia orientativa.

Las actividades curriculares están organizadas en:

a. 13 seminarios obligatorios:

1. Territorio, sociedad y naturaleza. Lógicas territoriales urbanas y rurales
2. Geodemografía
3. Sistemas de información geográfica I: modelado cartográfico y evaluación multicriterio
4. Metodología en investigación social
5. Patrimonio y procesos identitarios en la Patagonia
6. Estadística aplicada al análisis socioterritorial
7. Territorio, gestión y ordenamiento. Teoría, métodos e instrumentos
8. Economía social, ambiente y desarrollo
9. Historia política de las regiones y el caso patagónico
10. Dinámica territorial del turismo
11. Comunicación y territorio
12. Territorio y movilidad. Migraciones en la Argentina y en la Patagonia
13. Instituciones y gestión política del territorio

b. Un taller de tesis

c. Dos seminarios optativos, a elegir de los cuatro siguientes:



1. Paisajes naturales, geomorfología y riesgos. Casos testigo patagónicos
2. Historia Social y Territorio
3. Sistemas de información geográfica II: análisis exploratorio y clasificación espacial
4. Ambiente y desarrollo local-regional en Patagonia

3. Plan de Estudios

El Plan de estudio establece una carga horaria de 740 horas, de las cuales 470, corresponden a horas teóricas y 170 horas a las actividades prácticas y, 100 horas corresponden a Tesis.

4.1. Actividades Curriculares, modalidad y carga horaria.

Nombre del espacio curricular	Modalidad de la actividad	Carácter	Carga Horario total
• Territorio, sociedad y naturaleza. Lógicas territoriales urbanas y rurales.	Seminario	Obligatorio	40
• Geodemografía.	Seminario	Obligatorio	40
• Sistemas de información geográfica I: Modelado cartográfico y evaluación multicriterio.	Seminario	Obligatorio	40
• Metodología en Investigación social	Seminario	Obligatorio	40
• Patrimonio y procesos identitarios en la Patagonia.	Seminario	Obligatorio	40
• Estadística aplicada al análisis socioterritorial.	Seminario	Obligatorio	40
• Territorio, gestión y ordenamiento. Teoría, métodos e instrumentos.	Seminario	Obligatorio	40
• Economía social, ambiente y desarrollo.	Seminario	Obligatorio	40
• Taller de Tesis.	Taller	Obligatorio	40
• Historia política de las regiones y el caso patagónico.	Seminario	Obligatorio	40
• Dinámica territorial del Turismo.	Seminario	Obligatorio	40
• Comunicación y territorio.	Seminario	Obligatorio	40
• Territorio y Movilidad. Migraciones en la Argentina y la Patagonia.	Seminario	Obligatorio	40
• Instituciones y gestión política del territorio.	Seminario	Obligatorio	40
• Paisajes naturales, geomorfología y riesgos. Casos testigo patagónicos.	Seminario	Optativo	40
• Historia Social y territorio.	Seminario	Optativo	40



• Sistemas de información geográfica II: análisis exploratorio y clasificación espacial.	Seminario	Optativo	40
• Ambiente y desarrollo local-regional en Patagonia.	Seminario	Optativo	40

4.2. Duración total de las actividades

A continuación se observa el cuadro que detalla la distribución de las horas:

Duración total de la carrera en meses reales de dictado	16 meses (cuatro cuatrimestres)
Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, obra, proyecto o tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares	24 meses
Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias. (incluyendo las actividades curriculares optativas): (16 seminarios de 40 hs c/u más 100hs. de actividad de investigación en tesis)	740 horas
Subtotal de horas reloj teóricas: (15 seminarios x 30hs + 1 seminario x 20hs ó 14 seminarios x 30hs + 2 seminarios x 20hs en caso de la opción del seminario: Sistemas de información geográfica II: análisis exploratorio y clasificación espacial	470 horas
Subtotal de horas reloj de actividades prácticas (15 seminarios x 10hs + 1 seminario x 20hs ó 14 seminarios x 10hs + 2 seminario x 20hs en caso de la opción del seminario: Sistemas de información geográfica II: análisis exploratorio y clasificación.	170 horas
Cantidad total de horas de actividad de investigación (tesis)	100 horas
Cantidad de horas de otras actividades	---

Sobre un total de dieciséis (16) espacios curriculares obligatorios, son trece (13) seminarios y un (1) taller obligatorio, y dos (2) seminarios sobre cuatro seminarios optativos propuestos. Un total de **setecientos cuarenta (740) horas** obligatorias que incluyen cien horas (100) correspondientes al desarrollo de la tesis.

4. Organigrama

El organigrama de funcionamiento es el siguiente:

La Maestría en Estudios Socioterritoriales dependerá de la Secretaría de Investigación y Posgrado que integrará una Coordinadora Académica de la Maestría como responsable de

- articular las tareas del director, co-directora y secretaría administrativa.

4.1. En cuanto a las responsabilidades de la Secretaría de Investigación y Posgrado:

- a. Gestionar el conjunto de recursos financieros y de logística para el dictado de clases.



- b. Comunicar a los estamentos de gobierno institucional las diferentes propuestas normativas que tiendan a encuadrar la carrera en los marcos formales de la actividad de posgrado en los distintos niveles y esferas existentes.
 - c. Acompañar al director, co-directora y coordinadora académica en la atención de las problemáticas que surgen del desarrollo de las actividades.
 - d. Favorecer la incorporación de maestrandos a los proyectos de investigación que aborden problemáticas territoriales, sea o no del equipo estable de la carrera.
 - e. Trabajar conjuntamente con la Secretaría Académica y los departamentos de carreras de grado, a fin de suscitar acciones que fortalezcan la carrera.
- 4.2. Son responsabilidades del Director:
- a. acompañar la realización de todos los seminarios de la carrera, en sus aspectos de gestión académica junto al Coordinador;
 - b. participar del Comité Académico para el análisis y seguimiento de la carrera de manera periódica, y en particular ante nuevas situaciones que se susciten, que ameriten la constitución de dicho organismo institucional;
 - c. participar en la designación de jurados de tesis;
 - d. requerir al SIP la gestión de recursos financieros;
 - e. participar en la organización de las instancias de defensa de tesis.
- 4.3. Son responsabilidades del Co Director:
- a. acompañar al Director en la organización académica de los seminarios de la Maestría en lo atinente a la revisión de los programas de estudio y su concurrencia a los objetivos formativos;
 - b. participar del Comité Académico para el análisis y seguimiento de la carrera de manera periódica;
 - c. facilitar instancias de apoyo a los maestrandos, en lo referente a la canalización de dudas e inquietudes hacia los docentes de la carrera;
 - d. generar nexos efectivos en la comunicación entre los distintos actores de gobierno de la Maestría.
- 4.4. Del Coordinador de Maestría:
- a. colaborar con la organización académica y administrativa en coordinación con los otros estamentos;
 - b. gestionar las condiciones logísticas de realización de los seminarios;
 - c. mantener las comunicaciones fluidas con los maestrandos en torno a la organización académica y administrativa de los seminarios;
 - d. observar y supervisar el proceso de análisis de los informes de los docentes tutores y recomendar posibles direcciones de tesis.
- 4.5. De la apoyatura técnico-administrativa.
- a. acompañar los procesos de gestión de la Secretaría y de la Coordinación Académica de la carrera en aspectos inherentes;



- b. colaborar en la organización logística del espacio físico para el desarrollo de las clases;
- c. recepcionar y comunicar inquietudes de los maestrandos relacionados con el cursado de los seminarios;
- d. disponer la logística necesaria para contar con la bibliografía de los seminarios en la biblioteca de la Secretaría.

5. Dirección de la carrera y cuerpo académico

5.1. Modalidad de selección del/la dirección de la carrera

El/la Director/a, Codirector y Coordinador Académico y los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del/la Decano/a y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente por un nuevo período.

Para ser Director/a de Maestría se requerirá: a) Ser profesor/a ordinario/a; b) Haber alcanzado el rango de doctor/a o magister; c) Formar parte del cuerpo docente de la maestría.

5.2. Modalidad de selección del cuerpo académico

Los docentes son seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Grado académico: deberá contar como mínimo con título de posgrado. Se considerarán además docentes con título de grado con reconocida experiencia en su campo disciplinar.
- b. Trayectoria de Investigador/a
- c. Publicaciones (con valor académico)
- d. Formación de recursos humanos
- e. Cursos y conferencias dictados (vinculados al área)
- f. Capacidad de dirección de tesis
- g. Compromiso institucional

5.3. Comité Académico

Para supervisar su desarrollo, la carrera cuenta con un Comité Académico de la Maestría compuesto por seis miembros, dos de los cuales son el Director/a y CoDirector/a de la carrera. El Director presidirá el organismo. Los requisitos para ser miembros del Comité Académico son: a) Formar parte del cuerpo docente de la maestría o de reconocida trayectoria en el campo disciplinar; b) Título de doctor/a o magister; c) Acreditar antecedentes calificados en investigación; d) Poseer antecedentes en docencia universitaria asociados al mapa temático de la carrera de maestría.

Serán funciones del Comité Académico: a) Analizar los antecedentes académicos de los docentes postulantes a dar cobertura a los espacios curriculares de la maestría. b) Proponer designaciones al Director. c) Acompañar al Director en el seguimiento de la carrera, como así también en proponer y promover estrategias superadoras en su desarrollo. d) Atender a las dificultades que puedan indicar los maestrandos, generando recursos que posibiliten el



cursado completo de la carrera. e) Asesorar a la Secretaría de Investigación y Posgrado acerca de la conformación del tribunal que evaluará las tesis de maestría.

5.4. Dirección de tesis

Para acompañar a los maestrandos, se designarán directores de tesis de acuerdo a los requisitos que estipula la Ordenanza N° 146 de la UNPSJB, que expresa textualmente en su artículo 13 "...Los Directores de Tesis serán designados por el Consejo Académico o por el Consejo Superior, según corresponda al ámbito donde se genera y/o gestiona la actividad de posgrado, a propuesta del Comité Académico de cada carrera de Posgrado. Deberán reunir los mismos requisitos que los integrantes del Comité Académico".

Serán sus facultades y obligaciones:

- a. Asesorar al candidato en el desarrollo de sus actividades académicas.
- b. Refrendar, cuando corresponda, los informes elevados por el candidato.
- c. Comunicar al Comité Académico cualquier inconveniente que impida el normal desarrollo del programa.

Los Directores de Tesis podrán tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesis, incluyendo los de otros programas de posgrado..." El maestrando presentará su proyecto de tesis proponiendo un director que pertenezca al cuerpo docente estable o invitado. En el caso de ser un docente no perteneciente al cuerpo de la Carrera quedará a consideración del Comité Académico. De manera coherente con Ordenanza CSUNPSJB 146, artículos 32 y 33, el director deberá tener antecedentes que lo habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Deberán reunir los mismos requisitos que los integrantes del Comité Académico y/o méritos suficientes en el campo científico, tecnológico o artístico que corresponda

6. Alumnos cursantes de la Maestría

6.1. Requisitos de Admisión

- a. Contar con título universitario o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- b. Ser graduado de alguna universidad nacional, privada o provincial (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional) argentinas, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitaria reconocidas por autoridades nacionales competentes.
- c. La admisión de un/a candidato/a extranjero/a no implica reconocimiento oficial del título de grado.
- d. Poseer las titulaciones de grado de profesor o licenciado en geografía, historia, gestión ambiental y turismo.
- e. Para aquellos graduados en disciplinas vinculadas a antropología, sociología, ciencias políticas, economía, trabajo social, arquitectura, ciencias de la educación o casos análogos de compatibilidad temática en los recorridos profesionales del postulante, la admisión quedará a consideración del Comité Académico y tendrán como requisito de regularidad como maestrando aprobar los seminarios introductorios: Territorio, sociedad y naturaleza, y Geodemografía.
- f. Otros requisitos: currículum vitae del aspirante; superar con éxito una entrevista personal con los miembros del Comité Académico durante la que será evaluada la



fundamentación que el postulante realice de su interés por ingresar al programa, de sus conocimientos y formación previos; promedio de calificaciones de la carrera de grado.

g. Acreditar al menos un espacio curricular de idioma inglés en su formación de grado o certificación equivalente a un nivel intermedio de lecto comprensión.

h. La selección se ajustará estrictamente a los requisitos especificados en los puntos anteriores. Este criterio podrá ser modificado en función de la evaluación de las cohortes considerando un estimado de 35 maestrandos.

i. Podrán cursar los seminarios de manera independiente al cursado de la Maestría y obtener la certificación correspondiente, aquellos graduados que den cumplimiento a los requisitos solicitados por la Coordinación administrativa.

j. Aquellas personas que deseen asistir a los seminarios en calidad de oyentes, deberán solicitarlo por escrito a la Coordinación académica quien evaluará la solicitud junto con el Comité académico. En estos casos, el cursante no podrá solicitar certificación alguna y no presentará trabajo final para evaluación.

k. Los estudiantes podrán acreditar seminarios realizados en otras instituciones educativas y con el mismo nivel de formación y acreditación, o superior, que la Maestría. A tal efecto, se admitirá hasta un 30% de seminarios cursados en otras instituciones o programas. Para su aprobación, el Comité Académico analizará la situación y recomendará al director/ a sobre su aprobación o rechazo, quien comunicará al o la interesada la decisión tomada.

6.2. Requisitos para mantener condición de maestrando

El alumno regular gozará de esa condición en tanto:

a. asista y apruebe los seminarios de la estructura curricular respectiva, esto es, que cumpla un 80% de asistencia a los encuentros presenciales y entregue y obtenga las aprobaciones de cada actividad curricular, a partir de las producciones evaluativas solicitadas. Los trabajos de seminario y/o taller tendrán una instancia de recuperación en caso de desaprobación del primer trabajo. Quienes no llegaran a aprobar el trabajo final en estas dos instancias, podrán solicitar por escrito una última fecha de presentación que se acordará con el docente a cargo. Pasada esta instancia, deberán recurrir al seminario correspondiente y efectuar el pago del arancel que esté estipulado.

b. El máximo límite de tiempo para estar inscripto en la carrera será dos veces la duración señalada en el plan de estudios. Cuando se hubiesen vencido los plazos fijados y con dictamen fundado del Comité Académico se autorizará la reinscripción por un año más.

c. Mantener al día el pago de aranceles

d. Presentar anualmente la ficha de reinscripción a la Maestría, cursar mínimo dos seminarios por año

e. En caso de incumplimiento de los ítems precedentes, el maestrando deberá elevar nota al Comité Académico para que evalúe su reincorporación y el plan de terminalidad.

6.3. Metodología de orientación y supervisión de los alumnos

Los alumnos de la carrera serán asistidos, ante todo, por las instancias de gestión y gobierno



antes indicadas, pero además, podrán contar con docentes tutores individuales que el Comité Académico designe a propuesta del director y la codirectora. Esta figura procura generar una instancia intermedia entre el director de tesis y el maestrando, que transfiere su experiencia en el cursado de una carrera de posgrado. La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales cuenta con la reglamentación de esta figura, dada para todas las carreras, habida cuenta de la necesidad de acompañar al maestrando en su experiencia en forma permanente, en aquellas actividades que no necesariamente requieran la asistencia del director de tesis. Además, a fin de facilitar el seguimiento de los alumnos, en los equipos conformados en los seminarios, más de un docente se han constituido de forma tal que uno de ellos se dedique mayormente a esta finalidad. Tal como se visualiza en la constitución de dichos equipos, se ha procurado que se integren un docente estable –que acompañe al maestrando en su recorrido cotidiano- y un docente visitante de reconocido prestigio.

7. Requisitos para la graduación

Estarán en condición de graduarse aquellos maestrandos que hayan:

- a. Cursado y aprobado la totalidad de los espacios curriculares de la Maestría;

Presentar y aprobar la tesis de maestría según el Reglamento de tesis de la Maestría en estudios socioterritoriales.-